para que lo desempeñe al Injeniero D. José Agustin Verdugo.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Antonio Varas.

JUNTA DIRECTORA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE SANTIAGO.

Santiago, mayo 28 *de* 1852.

68. En vista de lo expuesto en la nota que precede,

Vengo en acordar i decreto:

Apruébase el acuerdo que la Junta Directora de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital ha celebrado en los términos siguientes:

1.° Que se aumente el personal de dicha Junta con cinco miembros mas, denominados Sub-administradores, los cuales al mismo tiempo que subroguen a los Administradores, en el desempeño inmediato de los Establecimientos de Beneficencia en los casos de ausencia, ocupacion o enfermedad, funcionarán tambien como miembros de la Junta en las sesiones ordinarias i extraordinarias que deberán ser convocados.

2.° Que la Junta pueda celebrar sus acuerdos con la concurrencia de cuatro de sus miembros, o sub-Administrador del establecimiento a que co